

CUARTA CUESTION

LA LEY ETERNA

Damos ahora principio al estudio de cada una de las leyes en particular. Por consiguiente trataremos: *primero*, de la ley eterna; *segundo*, de la ley natural; *tercero*, de las leyes humanas; *cuarto*, de la ley vieja; *quinto*, de la ley nueva; *sexto*, de la ley del fomes. Pero por lo que a esta ley del fomes se refiere, remitimos al lector a lo dicho en nuestro *Tratado del pecado original* (v. I-II *Summae Theol.*, p. 80-83).

Respecto de la ley eterna hemos de indagar:

1. Su esencia.
2. Su cognoscibilidad.
3. Si es o no fundamento de toda otra ley.
4. Si las cosas necesarias se hallan o no dentro de su ámbito.
5. Id. las cosas continuas naturales.
6. Id. las cosas humanas.

ARTICULO 1º

LA LEY ETERNA ¿ES LA RAZON SUMA DE DIOS?

Dificultades: 1. Es inverosímil que la ley eterna y la suprema razón divina sean una misma cosa.

Y ello porque en tanto que la ley eterna es una tan sólo, las razones de las cosas son muchas, aun consideradas en Dios, ya que, como dice San Agustín, "Dios crea todas las cosas por razones propias a cada una de ellas". Por consiguiente, la identificación de la ley eterna y de la razón divina parece que no tiene fundamento alguno.

2. En la primera cuestión de este libro dejamos establecido que la promulgación verbal es primordial a la ley. Ahora bien; es el Verbo, la palabra, el nombre propio, personal, de una de las tres personas divinas; en cambio, la razón es un atributo común a toda la Trinidad, esencial. Por lo tanto, no puede ser una misma cosa la ley eterna y la razón divina.

3. En su tratado "de Vera Religione", San Agustín habla del siguiente modo: "Es evidente la existencia de una ley superior a nuestra mente, que se denomina la verdad". No puede ser otra esta ley que la ley eterna. De modo que ley eterna y verdad son una misma cosa. Mas la verdad se distingue completamente de la razón. Luego habrá que admitir también diferencia entre ley eterna y razón suprema.

Por el contrario: Es claro el testimonio de San Agustín cuando dice: "La ley eterna es la razón suprema a la cual es preciso adaptarse siempre".

Respondemos: Del mismo modo como en todo artista preexiste la razón de la obra artística a ejecutar, así debe preexistir en todo gobernante la razón del orden dentro del cual deben moverse y actuar todos los subordinados. Y así como esa razón de las obras artísticas a ejecutar se llama arte, ejemplar, así también esa razón que preside y rige el

gobierno de los súbditos lleva el nombre de ley, consideradas todas las demás condiciones que precedentemente dejamos señaladas como necesarias para la noción de ley. Vamos ahora a nuestro fin. Es Dios el autor de todo el universo, son obra de su infinita sabiduría todas las cosas. Entre Dios y el universo, existe, por lo tanto, la misma proporción que entre un artista y su obra. El también es el que rige todos los actos y todos los movimientos de cada uno de los seres que completan ese universo. Por consiguiente, así como la sabiduría divina, considerada como creadora de todas las cosas, tiene razón de arte, de ejemplar, de idea, de igual manera esa misma sabiduría considerada como impulsora de todos los seres a sus respectivos fines, adquiere el carácter de ley. De acuerdo con esto la ley eterna no será más que “la razón de la divina sabiduría en cuanto toda acción, todo movimiento son por ella dirigidos”.

Solución de las dificultades: 1. Las precedentes palabras de San Agustín refiérense a las razones ideales, que conciernen a cada una de las cosas en particular. De ahí resulta su pluralidad y su cierta distinción, en armonía con los diversos aspectos que las cosas pueden presentar. Mas con la ley no ocurre así. La ley dirige los actos todos en orden al bien común; y aunque son muchas y muy distintas las cosas que se encuentran sometidas a la ley eterna, no obstante no forman sino una sola en cuanto coinciden en un fin universal mismo. Dicha unidad de orden y de fin, que constituye la razón de la ley eterna, pone de manifiesto la unidad de esa ley eterna misma.

2. Dos cosas podemos considerar en todo verbo,

en toda palabra: la palabra en sí misma, y lo que ella significa y expresa. En sí misma la palabra no es otra cosa que un sonido articulado, algo que procede de la boca del hombre; mas con ella expresa el hombre lo que detrás del velo de la palabra se encubre. De la misma manera, el verbo mental no es más que una concepción de la inteligencia, que expresa y significa una verdad. Pues bien; el Verbo divino, que no es otra cosa que una concepción de la inteligencia del Padre, es un nombre personal; mas es también la expresión adecuada y completa de cuanto el Padre conoce, sea ya referente a la esencia, ya a las Personas, y de todo lo que es obra de Dios. Con claridad lo testifica San Agustín. Debemos enumerar la ley eterna entre esa multitud de cosas, cuya expresión o manifestación es el Verbo, sin que pueda decirse por esto con certeza que la ley eterna sea un atributo propio, personal, del Verbo, al que, no obstante, se apropia, debido a esa relación que, entre la razón y el verbo o la palabra, hay siempre.

3. Existe una gran diferencia entre la conexión que guarda el entendimiento divino con las cosas que conoce y la que guarda el entendimiento humano a esas mismas cosas. Este último halla en ellas su medida y su exactitud, de tal manera que su concepción o apreciación será cierta, no en sí misma, sino en lo que a esas mismas cosas se ajusta. Según que una cosa sea o no tal como el intelecto la concibe, esa concepción será cierta o errónea. El entendimiento divino, en cambio, es de las cosas medida y norma. Por consiguiente, serán en tanto, verdaderas, en cuanto y en la medida en que participen de la divina inteligencia. De ahí que el en-

tendimiento de Dios es en sí y por sí mismo verdadero; y su misma razón será la verdad.

ARTICULO 2º

*LA LEY ETERNA ¿ES CONOCIDA POR
TODOS?*

Dificultades: 1. Manifiesta San Pablo que “las cosas de Dios, tan sólo su Espíritu las conoce”. Dependiendo, pues, la ley eterna de este género de cosas divinas, dado que es la suprema razón divina, se deduce que sólo por Dios es conocida.

2. San Agustín expresa perfectamente que “la ley eterna es aquella por cuya virtud todas las cosas se encontrarán muy bien ordenadas”. Por otro lado, es notorio que no todos conocen la razón íntima de ese orden notable. Evidencia ello que la ley eterna no es por todos conocida.

3. Dice el mismo San Agustín en otro lugar: “ley eterna es aquella que escapa a todo juicio humano”. Y ello claramente indica que dicha ley no es conocida de todos los hombres, dado que “lo que uno bien conoce, bien juzga”, como Aristóteles preceptúa.

Por el contrario: San Agustín escribe: “La noción de la ley eterna se encuentra en la mente humana impresa”.

Respuesta: Cualquier cosa puede ser conocida de dos modos: 1º, en sí misma; 2º, en sus consecuencias: consecuencia es un reflejo, una analogía de la causa. Por ejemplo, el sol, puede ser visto a través de sus irradiaciones por aquel que no puede verlo en sí mismo. Pues bien; de la primera de estas dos

maneras, o sea, en sí misma, la ley eterna no puede ser conocida de otro sino de Dios y de los bienaventurados, los que lo son justamente porque ven y contemplan la esencia misma de Dios. En sus irradiaciones o consecuencias, la ley eterna es conocida por toda criatura racional, más o menos bien. Por cuanto, ¿qué es la verdad, sino una irradiación y participación de la ley eterna, verdad inmutable, como San Agustín la denomina? Y la verdad es patrimonio de todos, pues todos la conocen, por lo menos en lo que a los principios generales del derecho natural concierne. En cuanto a otros no tan comunes, más particulares, unos más y otros menos. Según sea el grado de conocimiento de la verdad, será mayor o menor el conocimiento que se tenga de la ley eterna.

Solución de las dificultades: 1. Verdad es que las cosas de Dios no pueden ser conocidas tal como son en sí mismas. Mas no es menos cierto que tales cosas se nos ponen de manifiesto y patentizan en sus consecuencias conforme lo insinúa San Pablo en estas palabras: "las cosas divinas invisibles se nos evidencian por la inteligencia de las cosas visibles, creadas".

2. Aunque todos pueden conocer, de acuerdo a la capacidad de cada uno, la ley eterna, de la manera que acabamos de exponer, no obstante ese conocimiento no es total, sino limitado, como asimismo limitada es la manifestación de esa ley a través de sus consecuencias. De ahí que es ilegítima la conclusión que en esta dificultad se pretende sacar, o sea: que todo aquel que conozca de algún modo la ley eterna, debe conocer también de manera per-

fecta la razón íntima, el porqué del maravilloso orden que en el universo reina.

3. El juzgar una cosa no puede ser entendido de dos maneras: 1°. Al modo que una facultad cognoscitiva juzga de su propio objeto, como muy bien expresa Job con estas palabras: “¿no es por ventura el oído el llamado a juzgar de los sonidos, y el paladar del que come el que certifica el sabor de los manjares?” ése es el sentido que debe darse a las palabras del Filósofo: “cada uno juzga bien, lo que conoce”, vale decir: tan sólo conociendo una cosa puede ser juzgada su verdad. 2°. Al modo que el superior juzga del inferior, esto es, prácticamente, si debe ser así o no debe ser así. Sin duda que desde este punto de vista nadie puede formar juicio de la ley eterna.

ARTICULO 3º

¿TODAS LAS LEYES DERIVAN DE LA LEY ETERNA?

Dificultades: 1. Hay una ley que se llama “ley de fomes”. Encuéntrase caracterizada por la prudencia de la carne, de la que el Apóstol escribe que es contraria a la ley de Dios. Por tanto, existe ya una ley que no puede originarse en la ley eterna, que es una ley divina.

2. Considerando que es la ley eterna, como hemos oído decir a San Agustín, aquella por cuya virtud las cosas en su totalidad se encuentran en el más perfecto orden, ninguna iniquidad en ella podrá originarse y fundarse. Y no obstante, se impone la necesidad de aceptar la existencia de leyes inicuas. Exclama Isaías: “¡Hay de los que dictan le-

yes inicuas!” Por lo tanto, no es concebible que la ley eterna sea fundamento y causa de otra ley alguna.

3. San Agustín escribe: “Con mucho acierto las leyes instituídas para el gobierno de los pueblos, dan lugar a cosas que vengará la Providencia divina”. Ahora bien; la razón de esa Providencia es la ley eterna. Por consiguiente ni siquiera todas las leyes justas hallan su base en la ley eterna.

Por el contrario: La Sagrada Escritura por boca de la sabiduría divina expresa estas palabras: “Por mí los reyes reinan y los legisladores disciernen lo justo”. Puesto que la razón o expresión de esa sabiduría sea la ley eterna, tal como hemos declarado, hay que aceptar la procedencia de todas las leyes de la ley eterna, forzosamente.

Respondemos: Es la ley una cierta norma directriz de los actos humanos a sus fines correspondientes. En toda serie de principios motores supeditados entre sí, la energía que impulsa al segundo deriva de la energía que impulsa al primero. En efecto, aquél en tanto mueve en cuanto es por éste movido. Lo mismo se puede ver entre los gobernantes de una misma nación. El poder gubernativo, la razón del gobierno, deriva del primer gobernante a todos los otros; por ejemplo, en una ciudad, el plan de todo lo que ha de hacerse, lo traza el soberano, quien lo transmite a todos sus subalternos en forma de mandatos; y así también, en la realización de una obra arquitectónica, el arquitecto traza todos los movimientos que para su realización son necesarios y los operarios no hacen otra cosa que seguir y ejecutar esas directivas.

Pues bien; la ley eterna es tan sólo la razón del

gobierno del universo, que existe en Dios, supremo gobernante. Por consiguiente, de ella tienen que partir y derivarse las razones de todo gobierno existentes en los gobernantes inferiores. Tales razones de gobierno son todas las leyes, con excepción de la ley eterna. Por consiguiente, toda ley en armonía con la recta razón, procede de la ley eterna. Así lo declara San Agustín con estas palabras: "nada existe justo y legítimo en las leyes transitorias de los hombres que no lo hayan extraído de la ley eterna".

Solución de las dificultades: 1. Tiene razón de ley el tomes en lo que es una pena que la divina justicia aplica al hombre, y bajo este aspecto no cabe duda que procede también de la ley eterna. Mas considerado tan sólo en cuanto es una inclinación al pecado, es enemigo de toda ley divina, y no posee razón de ley.

2. Tienen las leyes humanas naturaleza y carácter de leyes solamente en cuanto se ajustan al dictamen de la recta razón. Y, consideradas de este modo, es evidente que derivan de la ley eterna. Pero, si no tienen esa conformidad, son leyes inicuas, son más bien que leyes violencias o atropellos. No obstante, aun en las leyes inicuas se salva la verdad de nuestra aseveración considerándolas tan sólo desde el punto de vista lega.: en lo que respecta a que son ordenaciones de una potestad constituida, dado que "todo poder deriva de Dios", como dice el Apóstol.

3. Consienten el mal las leyes humanas, no como aprobándolo, sino porque son impotentes para evitarlo en toda su amplitud. Al margen de las cosas cuya dirección se encuentra encomendada a las leyes dictadas por los poderes humanos, se ha lan

otras muchas que están reservadas a la ley divina: es siempre más amplia la esfera de acción de un agente superior que la de un subalterno. Mas hasta esa misma tolerancia o ausencia de las leyes humanas ante males inevitables es hija de la misma ley eterna. Habría de decirse otra muy diferente cosa si tales leyes humanas aprobaran lo que la ley eterna condena. Resumiendo: de esa ineficacia e impotencia de las leyes humanas, no es propio deducir que el origen de las mismas no sea la ley eterna; sino solamente que es inferior a la de la ley eterna su alcance y su virtud directriz.

ARTICULO 4º

LO NECESARIO Y ETERNO ¿SE HALLA SOMETIDO A LA LEY ETERNA?

Dificultades: 1. Parece verosímil una respuesta afirmativa. Ciertamente, todo cuanto es según la razón, se encuentra sometido a la razón. La voluntad de Dios, por lo tanto, que es conforme a la razón divina, pues de otro modo no sería justa, se encontrará sometida a esa razón divina. Mas la ley eterna es una misma cosa que la razón divina. Por consiguiente, bajo el imperio de la ley eterna queda también la voluntad misma de Dios, cuya voluntad, como el mismo Dios, es eterna. En tal virtud, hasta las cosas mismas necesarias y eternas a la ley eterna se encuentran supeditadas.

2. Todo lo que está sometido a un soberano, lo está a las leyes que ese soberano instituye y promulga. Pues bien; el Hijo de Dios, que es eterno, "estará sometido al Padre, luego que el Padre hu-

biere puesto en sus manos su reino", como dice San Pablo. Parece que esto enseña que también se hallará sometido a esta ley lo eterno.

3. Es la ley eterna la razón de la Providencia divina, a la que se encuentran sujetas no pocas cosas necesarias, v. g., la duración o perseverancia de las substancias incorpóreas y de los cuerpos celestes. Por lo tanto, cae dentro del ámbito de la ley eterna también lo necesario.

Por el contrario: No pueden menos de ser lo que son las cosas necesarias. No precisan ni cabe por lo tanto, ninguna cohibición o represión. No obstante, la ley tiene ese fin: cohibir, alejar al hombre del mal. Esto permite concluir que carece de ley lo necesario.

Respondemos: Hemos dejado expuesto en el artículo primero de la cuestión que tratamos que la ley eterna es la razón del gobierno divino. Por lo tanto, todo cuanto cae bajo la acción del gobierno divino, queda asimismo bajo la acción de la ley eterna que ese gobierno regula. Al efecto de una perfecta comprensión de lo que vamos diciendo, será suficiente fijar la consideración en lo que con respecto a nosotros ocurre. ¿Qué es lo que se encuentra sujeto al gobierno del hombre? Tan sólo aquello que el hombre puede ejecutar; lo natural, aquello que afecta a la esencia misma o es parte integrante de una naturaleza en concreto, por ejemplo, tener alma, manos, pies, etc., eso no entra en la acción gubernativa del hombre. Pues bien; la ley eterna lleva su imperio a todo el orden de seres creados, contingentes o necesarios. En cambio, todo aquello que pertenece a la esencia o naturaleza divina, no cae bajo

la ley eterna, dado que esa ley eterna constituye.

Solución de las dificultades: 1. Se puede considerar la voluntad divina desde dos puntos de vista: como atributo de Dios, y bajo este aspecto está exenta del gobierno divino y también de la ley eterna, dado que se identifica con la esencia divina; y como manifestación del querer divino en el mundo visible. De esta última manera la voluntad divina acata a la ley eterna, porque no crea sino lo que conoce su divina sabiduría. En este sentido se dice que la voluntad de Dios es de acuerdo a razón. Estudiada en sí, con la razón misma divina se confunde.

2. No es el Hijo de Dios ninguna criatura de Dios puesto que es engendrado de la propia substancia de la propia naturaleza del Padre. No se halla por lo tanto sujeto a la Providencia divina ni a la ley eterna. Se podría decir, hablando por atribución, que es El mismo la ley eterna, como parece indicarlo San Agustín. Mas como ese Hijo del Padre llegó al mundo y se revistió de nuestra naturaleza, esto es, se hizo hombre, en tal carácter sí se halla sujeto al Padre, y es inferior a El.

3. Aceptamos lo que en esta tercera dificultad se asevera, dado que toma las cosas necesarias creadas como punto de partida.

4. El Filósofo expresa que "existen ciertas cosas necesarias, la causa de cuya necesidad es algo extrínseco a las mismas". Responde, por lo tanto, a esta causa su inmutabilidad; no pueden dejar de ser lo que son. Y es esta necesidad precisamente la cohibición más eficaz. En efecto, éste es y no otro el fin y la consecuencia de la coerción; impedir que un agente obre de manera diferente de la que importa la disposición y uso que se hace del mismo.

ARTICULO 5º

EL ORDEN NATURAL CONTINGENTE ¿SE HALLA SOMETIDO A LA LEY ETERNA?

Dificultades: 1. Es la promulgación de una ley de la razón misma de ella. Promulgarla, es ponerla en conocimiento de aquellos para quienes ha sido establecida. Por consiguiente, la promulgación no puede tener lugar si no entre seres racionales. Tan sólo, pues, éstos y de ningún modo las cosas naturales contingentes, se hallarán sometidos a la ley eterna.

2. Expresa Aristóteles: "Las cosas que siguen el impulso y orientación de la razón, participan, en cierto modo, de la misma razón". Por otro lado, sabemos ya que la ley eterna y la suprema razón de Dios son una misma cosa. Ahora bien; lo natural contingente se encuentra por completo distanciado de toda razón, es totalmente irracional. Por lo tanto, el radio de actividad de la ley eterna a este orden de cosas natural no llega.

3. Es la ley eterna de una eficacia y de un poder ilimitados. Si, pues, en su extensión abarcara hasta las cosas naturales contingentes sería ésta su eficacia inexplicable ante la defectibilidad que acompaña siempre a este orden de cosas propio del mundo físico.

Por el contrario: En el libro de los Proverbios se lee: "cuando trazaba (la divina sabiduría) al mar sus fronteras, e imponía a sus aguas una ley que en sus cauces las mantuviera..."

Respondemos: Deben considerarse las leyes humanas de muy distinto modo que lo son las leyes divinas entre las que hay que contar la ley eterna. Se extienden aquéllas tan solo a las naturas inteligentes, que son las únicas que se hallan bajo su acatamiento. La causa de semejante limitación de las leyes humanas, nos la dice la misma finalidad de dichas leyes: dirigir, orientar los actos de aquellos que se encuentran sometidos a la potestad del que legisla. Por eso que, propiamente hablando, nadie se impone leyes a sí mismo. Toda la actividad de los seres irracionales en cuanto supeditados al hombre, se reduce por completo al uso que el hombre hace de los mismos; ellos de por sí no obran, sino que lo hacen bajo el impulso de otro agente superior. Por lo tanto, por muy grande que sea el predominio que el hombre tenga sobre ellos, jamás podrán ser sujetos de leyes humanas. Por el contrario, pueden serlo los seres racionales sometidos a la jurisdicción de un soberano, en cuanto que preceptuando o meramente enunciando, graba un principio normativo e imperativo en la mente de sus súbditos.

Pues bien; así como un soberano puede grabar ese principio normativo en la mente de sus subordinados, del mismo modo Dios puede grabar en todo ser, normas, leyes que regulen su acción. Por ello puede decirse con certeza que Dios manda a todos los seres: "Ha instituído (Dios) un precepto, que (la naturaleza) no quebrantará", como el Salmista manifiesta. Por eso es, pues, por qué todos los movimientos y todas las acciones de las criaturas se hallan subordinados al imperio de la ley eterna. En conclusión: toda la naturaleza se halla sujeta a la ley eterna de algún modo: en lo que la Providencia divina rige el

curso de la misma, y no como si percibiera intelectualmente la luz de los preceptos divinos, al modo que ocurre con los seres racionales.

Solución de las dificultades: 1. Estampar o grabar en las cosas naturales una regla, o principio de acción, es por razón de sus consecuencias, equivalente a la promulgación de la ley entre los hombres. Justamente en eso consiste la promulgación de la ley: en grabar en el interior del hombre una norma de su comportamiento.

2. Los seres irracionales en modo alguno participan de la razón del hombre; ni siquiera le prestan acatamiento. Participan, no obstante, de la razón divina, a manera de acatamiento y obediencia a la misma. No es de extrañar la diferencia: no hay parangón entre la eficacia de una razón y de otra. Y así como los miembros de nuestro organismo, actuando bajo el imperio de nuestra razón, nunca llegan a participar algo de esa razón, dado que siempre se observa en ellos la falta de toda perceptibilidad intelectual, del mismo modo, aun cuando los seres irracionales sean movidos por Dios, nunca dejarán de ser lo que son: seres carentes de conocimiento.

3. Encuéntrase la defectibilidad de los agentes naturales al margen, fuera del orden de las causas próximas particulares; mas cae dentro del orden de las causas universales, sobre todo de la primera causa que es Dios, a cuya providencia nada se oculta. Y dado que la ley eterna no es otra cosa que la razón de esa misma Providencia divina, esa defectibilidad, esa casualidad de las cosas naturales, cae igualmente dentro de la esfera de acción de la ley eterna.

ARTICULO 6°

*EL ORDEN DE LAS COSAS HUMANAS ¿CAE
TAMBIEN BAJO LA DIRECCION DE LA
LEY ETERNA?*

Dificultades: 1. Tenemos aquí un orden de cosas que parece escapar a la ley eterna. Por lo menos, eso parecen indicar las siguientes palabras del Apóstol: "si es el espíritu de Dios el que os dirige, quedáis libres de toda ley", dirección que tiene lugar en todo hombre justo, santo, hijo de Dios por adopción, como lo pone de manifiesto el mismo Apóstol cuando explica: "los que obran impulsados por el espíritu de Dios, éstos son los hijos de Dios". Por lo tanto, existen hombres que a la ley no están supeditados.

2. De acuerdo al testimonio de San Pablo, "la prudencia de la carne es adversa a Dios y contraria a su ley". Aquellos, pues, en los cuales prevalece esa prudencia, que no son pocos, se hallarán libres del sometimiento a la ley eterna.

3. San Agustín escribe lo siguiente: "Es ley eterna aquella por virtud de la cual los malos se hacen merecedores de un estado de infortunio, y los buenos dignos de una vida feliz." Siendo esto así, aquellos que no están en condiciones de poder merecer, cuales son los condenados y los bienaventurados, no se encontrarán sujetos a la ley eterna.

Por el contrario: Son de San Agustín también estas palabras: "Nada existe en el universo que pueda escapar a las leyes y ordenaciones del sumo Creador, de quien la paz y la armonía de ese universo emana".

Respondemos: Consta de lo dicho precedentemente que de dos maneras pueden las cosas encontrarse sometidas a la ley eterna: ya porque participen de esa ley por medio del conocimiento y percepción de la misma; ya porque participen de ella a manera de acción o de pasión, mediante la impresión en la naturaleza de las mismas de un principio intrínseco motor. Están sujetos a esa ley todos los seres irracionales. De esta segunda manera. Mas como el ser racional tiene, aparte de lo común a los otros seres, algo propio, peculiar, es a saber, la racionalidad, se halla sometida a la ley eterna por doble título: porque conoce de alguna manera esa ley, y porque lleva impresa en su misma naturaleza una natural tendencia hacia aquello que la ley eterna ordena. Dice Aristóteles: "Somos nacidos propensos a la virtud". Los dos modos se hallan muy imperfectamente, y, en cierta manera, corrompidos, en los malos, cuya tendencia ingénita a la virtud sufre la depravación hija del vicio y cuyo conocimiento espontáneo, natural, del bien se encuentra oscurecido y enturbiado por las pasiones y hábitos culpables. En los buenos, en cambio, uno y otro modo ganan en perfección. Se agrega al conocimiento natural del bien el conocimiento de la fe y del don de sabiduría; y a la ingénita tendencia al bien sobrevienen los principios impulsivos de la gracia y de las virtudes. En resumen: los buenos están en todo momento sujetos a la ley eterna, porque actúan siempre de acuerdo con lo que la ley eterna preceptúa; los malos lo están de modo imperfecto, porque es imperfecto el conocimiento que del bien tienen e imperfecta la práctica de ese bien. Mas hemos de

hacer notar que cuanto de sujeción les falta de modo activo, tanto lo tendrán de modo pasivo, esto es, que sufrirán la acción vindicativa de la ley, en el grado en que hubieren quebrantado el cumplimiento de esa misma ley. De ahí que dice San Agustín: "tengo para mí que los justos no actúan sino a impulsos de la ley eterna", agregando en otra parte: "Dios ha dotado de leyes muy sabias a los elementos más bajos del mundo por Él creado, para justo castigo de las almas que le olvidan".

Solución de las dificultades: 1. Doble significado tienen las palabras del Apóstol, que en esta dificultad se aducen, a saber: en cuanto estar bajo la ley significa sentir el peso de ella, a la manera que ocurre a aquel que elude su cumplimiento, al respecto de lo cual escribe la Glosa: "no puede rehuir la ley aquel que por temor del castigo fijado por esa misma ley, y no por amor a la justicia, se abstiene de hacer el mal". Entendidas de este modo esas palabras del Apóstol, sin duda el varón justo está libre de toda ley. La caridad que inspiró el Espíritu Santo en su corazón le impele suavemente a dar cumplimiento a lo que la ley preceptúa. Asimismo cabe interpretar ese testimonio de San Pablo en el sentido de que las obras de aquellos a los que anima y guía el espíritu de Dios, son mejor fruto del Espíritu Santo, que no del hombre mismo que las ejecuta. Y como quiera que el Espíritu Santo está exento de toda ley, como lo está el Hijo, conforme ya hemos dicho, se deduce que también lo estarán esas obras en cuanto proceden y van animadas del Espíritu de Dios. Tal cosa significan esta otras palabras del referido

Apóstol: "Reina la libertad donde reina el Espíritu del Señor.

2. Hállase la prudencia de la carne libre de toda ley divina de un modo *activo*, es decir, que impulsa a obrar adversamente a las leyes divinas; mas cae bajo esas mismas leyes de modo pasivo en cuanto se hace merecedora a la pena establecida por la divina justicia. Advertiremos, sin embargo, que el ascendiente que pueda tener sobre el hombre esa prudencia, jamás es tanto que tuerza y corrompa por completo la bondad nativa de la humana naturaleza. Siempre perdura una cierta tendencia a obrar aquello que la ley eterna prescribe, dado que ya hemos probado que el pecado no destruye el natural bueno del hombre en forma absoluta.

3. El mismo principio incita las cosas a su fin y las mantiene en la posesión de ese fin. Por eso, debido a la ley de la gravedad propenden los cuerpos pesados a su centro y en virtud de esa misma ley subsisten firmes en ese lugar de descanso. De igual modo, los hombres se hacen acreedores a una vida dichosa o desdichada gracias a la ley eterna; y gracias también a esta ley eterna perduran en ese estado de beatitud o de desdicha. Por consiguiente, unos y otros, bienaventurados y réprobos, se encuentran sometidos al imperio y acción de la ley eterna, al igual que todas las demás cosas.